



*ANUNCIO de 2 de febrero de 2018 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución del CTIA "Muela" n.º 140300400 por un CTC, en Muela (pedanía de Pinofranqueado (Cáceres))". Término municipal: Pinofranqueado. Ref.: 10/AT-9051. (2018080344)*

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto para sustitución del CTIA "Muela" n.º 140300400 por un CTC en Muela, término municipal de Pinofranqueado (Cáceres).
2. Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: 10/AT-9051.
4. Finalidad del proyecto: Aumento de potencia y mejora de la calidad del suministro eléctrico.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea subterránea de baja tensión:

Origen: Entronque aéreo-subterráneo en apoyo n.º 2007 existente de la línea "Pinofranqueado" de la STR" Caminomorisco".

Final: Entronque aéreo-subterráneo en apoyo n.º 2007 existente de la línea "Pinofranqueado" de la STR" Caminomorisco", haciendo entrada- salida en el nuevo CTC proyectado.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: HEPRZ1-AL 12/20 kV. Sección: 3 x 150 mm<sup>2</sup>.

Longitud: 0,044 km.



Estación transformadora:

Tipo: Centro de Transformación prefabricado compacto.

N.º de transformadores: 1.

Relación de transformación: 630/24/20-B2-PE

Potencia: 630 kVAS.

Emplazamiento: C/ Era, 86, polígono 7, parcela 1144 del término municipal de Pinofranqueado.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 2 de febrero de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, (Resolución de 20 de julio de 2017), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •